

Elección de miembros del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los “Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 5 de diciembre de 2019, a todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo, se **CONVOCA** a realizar la **NOMINACIÓN y ELECCIÓN**, en su nivel jerárquico, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete servidores (as) públicos (as):

- I. Dos Servidores Públicos con nivel directivo o su equivalente;
- II. Dos Jefes de Departamento y
- III. Tres representantes del personal operativo.

SEGUNDA.- Los (as) servidores (as) públicos (as) que sean propuestos (as) para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener una antigüedad mínima de un año en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo;
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

TERCERA.- La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por el Órgano Interno de la Secretaría de la Contraloría, que consistirá en dos etapas:

- I. **1er etapa.** - Nominación y elección.
- II. **2da etapa.** - Elección del Presidente (a).

CUARTA.- La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y elección de candidatos por parte del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo, la que tendrá una duración de quince días hábiles y se sujetará a lo siguiente:

- I. Con fecha 13 de Marzo del año 2020 se publicará la Convocatoria, misma que se ubicará físicamente en el cuadro de avisos que se encuentra en los pasillos del edificio central del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo; así como en lugares visibles de los edificios que conforman el sistema y en su página de internet.
- II. Los días 13 de Marzo y hasta el día 7 de Abril 2020, en el la recepción de la Dirección de Recursos Humanos en el horario comprendido de las 09:00 a 17:00 horas, se recibirán por escrito las propuestas de los (as) servidores (as) públicos (as) participantes, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quién nomina, para representar a su nivel jerárquico;
- b) Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a su nominado (a) y,
- c) Explicación del por qué reúne las características requeridas para ser electo.
- d) Nombre, firma y cargo de quien suscribe el escrito de nominación.

Estas propuestas tambien podran ser enviadas al siguiente correo:

rec_humdifqr@hotmail.com

- III. El día 8 de Abril de 2020 se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte del Órgano de control Interno.
- IV. Los resultados de los (as) servidores (as) públicos (as) nominados (as) que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo el día 13 de Abril de 2020 a través de la lista que será colocada en el cuadro de avisos que se encuentra ubicado en los pasillos en la entrada principal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo, así como en lugares visibles de los edificios que conforman el Sistema y en su página de internet.
- V. El día 14 de Abril de 2020, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) de la Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo para que, en su nivel jerárquico, emitan su voto a favor de alguno de los nominados (as).

QUINTA.- Respecto a la segunda etapa, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) electos (as), con el objeto de seleccionar entre ellos al (a la) Presidente (a) del COEPCI, quién por ningún motivo podrá ser el (la) Director (a) Administrativo (a) o su equivalente en las Dependencias y Entidades, lo que se sujetará a lo siguiente:

- I. El Órgano de Control Interno de la Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo, convocará a la primera sesión extraordinaria;
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al (a la) Presidente (a).

III. La o el servidor que haya sido elegido como Presidente (a) electo (a), procederá a designar al (a la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA.- Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por personal del Órgano Interno de Control.
- Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.
- Los (as) servidores (as) públicos (as) que resulten electos (as) y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación al (a la) Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste (a) acepte la renuncia, convocará a aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- El (la) Presidente (a) por medio del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a), convocará a Sesión Extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a), convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (a la) nuevo (a) Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Quintana Roo y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 12 días del mes de Marzo de 2020.

DIRECTORA GENERAL



MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE